



ANEXO

INSTRUCCIONES PARA EL ACCESO A LAS PISCINAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ACOMPAÑANTE

Según el Acuerdo de precios públicos de las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid, se permite el **acceso gratuito a las piscinas en temporada de verano a las personas con discapacidad del 33 por 100 en adelante y su acompañante.**

Para hacer efectivo dicho acceso gratuito, se deberán seguir las siguientes instrucciones:

Las personas con **discapacidad** deberán acreditar ésta, y un grado igual o superior al 33%, con la tarjeta expedida por la Comunidad de Madrid cada vez que accedan a la Instalación.

Solo para aquellas personas cuya discapacidad justifique la **necesidad de acompañante**, éste disfrutará de acceso gratuito a las piscinas en temporada de verano. Dicho acompañante deberá ser **mayor de edad**.

La necesidad de acompañante deberá justificarse mediante la correspondiente **resolución o certificado oficial acreditativo** del grado de discapacidad, en el que conste el baremo de movilidad **positivo**.

El acompañante deberá siempre entrar en la instalación acompañando a la persona con discapacidad.

En los casos en que no se acredite lo anterior, quien acompañe a la persona con discapacidad deberá abonar la entrada según la tarifa general correspondiente.

